

CAPÍTULO III DE LAS AULAS DE CÓMPUTO

Artículo 84. Las aulas de cómputo comprenden los espacios, mobiliario, instalaciones, equipo y programas de cómputo que soportan las actividades académicas y de investigación de la Facultad de Ingeniería Civil.

Artículo 85. Los servicios que se brindan en las aulas de cómputo son los siguientes:

- I. Brindar acceso al personal académico de la Facultad de Ingeniería Civil que imparte experiencias educativas cuyo contenido justifica el desarrollo de prácticas o actividades dentro de la misma y que hayan sido programadas en el periodo escolar;
- II. Ofrecer el acceso a los equipos para la realización de tareas y sólo se puede utilizar el *software* existente; y
- III. Permitir sólo bajo circunstancias especiales el uso de dispositivos portátiles como memorias, que deben ser revisadas y escaneadas por los Técnicos Académicos encargados.

Artículo 86. Los encargados de las aulas de cómputo serán Técnicos Académicos designados por el Director de la Facultad de Ingeniería Civil que estará encargada de la administración y gestión de los asuntos inherentes.

Artículo 87. Además de las funciones establecidas en el Estatuto del Personal Académico, los técnicos académicos asignados a las aulas de cómputo tendrán las siguientes:

- I. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo;
- II. Instalar el *software* que indique el Director de la Facultad de Ingeniería Civil para la impartición de clases;
- III. Administrar el servicio de red;
- IV. Proporcionar facilidades para uso de los equipos;
- V. Mantener actualizada la página *web* de la Facultad de Ingeniería Civil;
- VI. Asesorar a los alumnos cuando tengan problemas de acceso con sus cuentas;
- VII. Diagnosticar las fallas en los *software* y el equipo computacional de las aulas de cómputo;

- VIII. Difundir los horarios de uso de las aulas de cómputo; y
- IX. Llevar el control del inventario del mobiliario, equipo de cómputo y software.

Artículo 88. Son usuarios de las aulas de cómputo:

- I. El personal académico adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil;
- II. Los alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil; y
- III. Alumnos de otras Facultades de la Universidad Veracruzana o externos inscritos en cursos con autorización del Director de la Facultad de Ingeniería Civil.

Artículo 89. Los académicos responsables de la experiencia educativa llevada a cabo dentro de las aulas de cómputo son responsables de lo siguiente:

- I. Vigilar que los alumnos hagan un buen uso de las instalaciones y equipos durante el desarrollo de sus clases, notificando a los encargados cualquier anomalía;
- II. Reportar a los encargados cualquier falla que presenten los equipos de cómputo;
- III. Asegurarse que los alumnos coloquen sus mochilas en los anaqueles dispuestos para tal efecto;
- IV. Permanecer en el aula de cómputo durante su horario de clases; e
- V. Informar a los encargados de cualquier *software* adicional que requieran para la impartición de sus clases previa programación de las mismas.

Artículo 90. Los usuarios de las aulas de cómputo deben observar las siguientes disposiciones:

- I. Sólo se permite una computadora por usuario;
- II. Deben utilizarse exclusivamente para fines académicos;
- III. Usar los equipos de las aulas de cómputo para realización de tareas académicas, previa disponibilidad y autorización de los Técnicos Académicos encargados;
- IV. Acatar la designación de tiempo de uso de equipo de cómputo que los Técnicos Académicos encargados definan, según la disponibilidad de equipos y carga de trabajo; y
- V. Se prohíbe la entrada en áreas restringidas de las aulas de cómputo a los usuarios sin previa autorización de los Técnicos Académicos encargados de los mismos.

Artículo 91. Las aulas de cómputo pueden ser utilizadas para la impartición de cursos para personal académico y alumnos y otras actividades, mientras no interfieran con las actividades normales de servicio y cuando exista previa autorización del Director.

Artículo 92. El servicio se suspende por: mantenimiento, instalación de equipos nuevos, levantamiento o actualización de inventarios, interrupciones de energía, tormentas eléctricas o indicaciones de la Dirección.